

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230126100

Conforme a la solicitud de terminación del proceso incorporada a ítem 8 del expediente electrónico por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, BANCOLOMBIA S. A., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas GMZ238 de propiedad de Jeimmy Roció Villada Sánchez.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 42 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria